



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

IX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Viedma, Resistencia, Santiago del Estero, Mendoza, 1972

DESPACHO N° 4

LIBROS DIARIOS

CONSIDERANDO:

Que la ley 17.801 exige un ordenamiento diario que garantice el orden cronológico de los asientos de presentación.

Que se ha de cuidar que tales medios sirvan de verdaderos receptores fedatarios de los documentos que se le presenten y por tanto su ordenamiento, cuidado, guarda y responsabilidad de los agentes intervinientes, ha de ser acordada con la importancia, efectos y jerarquía que ellos imponen.

LAS REUNIONES ZONALES DE DIRECTORES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE 1972,
DECLARAN Y RECOMIENDA:

1) Que los Registros de la Propiedad sustituyan el sistema de libros índices por el de ficheros, dado que éste es el que se adecua a las exigencias de la técnica de folio real y permite solucionar todos los problemas que acarrea el uso de los libros índices. (Reunión Zonal de Santiago del Estero, agosto de 1972).

2) Que cualquiera sea la técnica que se emplee para asentar la presentación de los documentos, se ha de cuidar que en todo caso el orden cronológico esté garantizado de modo que de ellos surja con toda claridad la prioridad de los derechos. (Mendoza, setiembre de 1972).